
BOLETÍN INFORMATIVO*

RESTRINGEN EL DESPLAZAMIENTO FRONTERIZO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS VÍA TERRESTRE, AÉREA Y ACUÁTICA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.561 de fecha 12 de diciembre de 2014, fue publicada resolución conjunta emanada del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Defensa, signadas con los números 472 y 007924, respectivamente, mediante la cual se ordena al Comando estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire las instrucciones pertinentes a los Comandos de las Regiones de Defensa Integral, para restringir el desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y acuática, de vehículos, durante el horario comprendido desde las veintidós horas (22:00 hrs) hasta las cinco horas (05:00 hrs), con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras, combatir el contrabando y prevenir actividades de personas que pudieren representar amenazas a la seguridad de la República, de conformidad con los parámetros de actuación de los órganos de seguridad del estado. (Artículo 1).

Se informa a todas las personas naturales y jurídicas, propietarias y conductores de vehículos dedicados al transporte terrestre de carga, la prohibición de la circulación de vehículos de carga de transporte de mercancías de cualquier rubro, durante el horario comprendido desde las dieciocho horas (18:00 hrs) hasta las cinco horas (05:00 hrs) en todos los municipios fronterizos. (Artículo 2).

Se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), la ejecución de la resolución conjunta, así como el establecimiento de las coordinaciones necesarias con el Ministerio Público, los órganos de seguridad del Estado y demás autoridades del Poder Público Nacional para el cumplimiento de la misma. (Artículo 3).

La resolución conjunta entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 5 artículos.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/diciembre/12122014/12122014-4159.pdf#page=4) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/diciembre/12122014/12122014-4159.pdf#page=4>

12 de diciembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*